



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 347.-

ZAPALLAR, 19 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de "Reposición Piso Deportivo Gimnasio Liceo de Zapallar".

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2909/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobaron las bases de licitación pública respectiva, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de mayo de 2015, bajo el ID N°5325-77-LP15.

3° Que, por medio de Memorándum 267/2015, de fecha 16 de junio del presente, la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, Unidad Técnica en el presente proceso licitatorio, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación, gestionar un decreto de modificación de bases N°58/2015, con la finalidad de modificar plazo de ejecución, dispuesto en la tabla de evaluación consignada en el artículo 22°, letra c), de las Bases Administrativas, en virtud de las preguntas e inquietudes realizadas por los oferentes, mediante la plataforma de Mercado Público.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: "Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

5° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 22 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2909/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, para la contratación del Servicio de “Reposición Piso Deportivo Gimnasio Liceo de Zapallar”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de mayo de 2015, bajo el ID N°5325-77-LP15. En consecuencia modifíquese lo siguiente;

Donde dice:

Plazo de Ejecución	Puntaje
Hasta 30 días corridos de ejecución	35
De 31 a 35 días corridos de ejecución	25
De 36 a 40 días corridos de ejecución	15
De 41 a 45 días corridos de ejecución	5
Más de 45 días corridos de ejecución o no presenta plazo	0

Debe decir:

Plazo de Ejecución	Puntaje
Hasta 50 días corridos de ejecución	35
De 51 a 55 días corridos de ejecución	25
De 56 a 60 días corridos de ejecución	15
De 61 a 65 días corridos de ejecución	5
66 o más días corridos de ejecución o no presenta plazo	0



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-77-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JURISDICCION

